

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de marzo del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el informe circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional constante en cuarenta fojas, mediante el cual remite la siguiente documentación: a) Original de cedula de publicación de fecha quince de marzo del año en curso, constante de una foja; b) Original de razón de retiro de cédula de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte, constante en una foja; c) Copia simple de demanda suscrito por Yazmin Hernández Cerón, en su calidad de precandidata a Presidenta Municipal Propietaria del Partido Acción Nacional en el ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo, consistente en catorce fojas; d) Copias simples de escritos ilegibles consistentes en cinco fojas; e) Copia simple de la constancia de haber sido aprobada la precandidatura de la C. Yazmin Hernández Cerón, para contender en el proceso interno de renovación del Ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo, consistente en una foja; f) Copia Certificada del Acta de Sesión Extraordinaria número nueve, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, expedida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional; g) Copia Certificada del Acta de la Jornada Electoral expedida por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional constante en una Foja; h) Copia Certificada del acta del Acta de Computo Municipal expedida por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, consistente en una foja; i) Copias certificadas del acuerdo COE-010/2020, expedidas por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, consistente de veinticuatro fojas; j) Copia certificad del acuerdo COE-020/2020, expedida por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, consistente de una foja k) Copia certificada del oficio de fecha quince de marzo del

año en curso, expedida por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, consistente de una foja I) Copia certificada del oficio COE/023/2020 de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, expedido por Damián Lemus Navarrete Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, consistente de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 372, 375 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 65 y 66 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Téngase por recibidas las constancias de cuenta.

**SEGUNDO.-** Toda vez que mediante **Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de marzo** del presente año **se determinó reencauzar la demanda promovida así como el expediente original formado con motivo de ella a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que sea conocido y resuelto por el citado órgano partidista, dígasele al promovente que deberá estarse a lo ordenado en dicho acuerdo.**

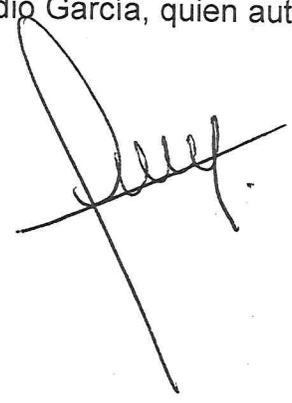
**TERCERO.-** En razón de lo antes señalado, por medio de oficio que derive del presente proveído remítanse las constancias de cuenta a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para los efectos legales conducentes**, lo anterior previa copia certificada que obre en autos.

**CUARTO.-** Por única ocasión y toda vez que el **Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional señala un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la ciudad de residencia de este Tribunal, se ordena que el presente acuerdo le sea notificado en el domicilio señalado en su informe circunstanciado.**

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

**TEEH-JDC-031/2020**

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA NACIONAL  
Cruz Avila  
24 MAR 2020

ESTO CONFINA DE CONTROL INTERNO, NO EFECTA COMPROMISO  
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

HORA: 10:16

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN COMX  
HIDALGO, SIENDO LAS 10:16 HORAS  
DEL DIA 24 DE Marzo  
DEL DOS MIL Veinte.  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL: Comision  
de Justicia del Partido Acción Nacional  
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN PODER DE: Guadalupe Cruz  
Avila  
QUIEN DIO recibo y firma  
DOY FE.  
LIC. ACTUARIO  
LIC. LIBERTO REYES PALAFOX